

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción y delimitación del conjunto histórico-artístico de los paseos de Pereda y Castelar, en Santander

Se trata de la zona sur de edificación de la parte central de la ciudad de Santander, desde la plaza de Las Farolas o Alfonso XII, siguiendo todo el paseo de Pereda, plaza de Matías Montero o Puerto Chico y calle de Castelar, hasta el número 27 incluido.

La delimitación es la siguiente:

Por el viento Sur de los números 1 al 37, ambos inclusive, del paseo de Pereda, volviendo hacia el norte de la plaza de Matías Montero y recorriendo las fachadas este del número 37 del paseo de Pereda y las del bloque comprendido entre los números 49 de la calle General Mola y 42 de la calle de Hernán Cortés, se continúa, otra vez, el viento Sur en dirección oeste-este de los números 57 al 63, ambos inclusive, de la citada calle de Hernán Cortés, atravesando la calle Casimiro Saiz para recorrer la de Castelar comenzando por su número 1 hasta el 27, ambos inclusive.

Se cierra esta delimitación recorriendo hacia el Norte a través de la medianería oeste de la casa número 29 de la calle Castelar (que queda fuera de esta delimitación) para recorrer en dirección Este-Oeste por la calle de Juan de la Cosa, atravesando la calle Casimiro Saiz entre los números 2 y 3, siguiendo por la de Peña Herbosa hasta la medianería este con el número 55 de calle Hernán Cortés (que queda fuera de la delimitación) atravesando ésta, se recorre la medianería de los números 42 y 40 de la misma y la correspondiente a los números 49 y 47 de la calle General Mola, para discurrir, también en este sentido Este-Oeste, por dicha calle, hasta su unión con la de la Aduana.

12236

RESOLUCION de 9 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montalbán que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Tusell Gómez.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12237

RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia convento, palacio del Obispo, huerto monacal y castillo de Santa Catalina del Monte de los PP. Franciscanos, en La Alberca de las Torres (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia convento, palacio del Obispo, huerto monacal y castillo de Santa Catalina del Monte de los PP. Franciscanos, en La Alberca de las Torres (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin

aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12238

RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Braojos de la Sierra (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en Braojos de la Sierra (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Braojos de la Sierra que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12239

RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente de declaración de jardín artístico a favor del denominado «El Pasatiempo», en Betanzos (La Coruña).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, a favor del denominado «El Pasatiempo», en Betanzos (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Betanzos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933; 19 del Reglamento de 18 de abril de 1938, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12240

RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Gabinete Literario en Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Gabinete Literario en Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.